



SALTA, 22 de Agosto de 2.016

EXP-EXA: 8.413/2.014

RESD-EXA: 360/2.016

VISTO:

La observación realizada por el Departamento de Registro y Control Curricular de Alumnos de la Dirección de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, que corre agregado a fs. 93 del expediente 8.413/2014, mediante la que informa que se debe modificar el artículo 1º de la RESD-EXA N° 402/2.015;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º de la mencionada resolución se otorga equivalencia total de asignatura de acuerdo al siguiente detalle.

Que en dicho detalle de reconocimiento se advierte un error involuntario, debiendo rectificarse en donde dice: “Química Orgánica” debe decir “Química Orgánica y Biológica”.

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72, establece: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
 RESUELVE:

ARTICULO 1º RECTIFICAR el error material producido en el artículo 1º de la Resolución RESD-EXA: 402/2.015 de fecha 02 de Julio de 2.015, en el sentido de dejar aclarado que donde dice:

LICENCIATURA EN FISICA (Plan de Estudios 2.005)		BIOINGENIERIA (Universidad Nacional de Entre Ríos)
-Elementos de Fisicoquímica	por	-Química General e Inorgánica -Química Orgánica + Prueba Complementaria sobre el tema: *Sólidos, del programa vigente. (YA APROBADA)

Debe decir:

LICENCIATURA EN FISICA (Plan de Estudios 2.005)		BIOINGENIERIA (Universidad Nacional de Entre Ríos)
-Elementos de Fisicoquímica	por	-Química General e Inorgánica <b>-Química Orgánica y Biológica</b> + Prueba Complementaria sobre el tema: *Sólidos, del programa vigente. (YA APROBADA)

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

./



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

..//

RESD-EXA: 360/2.016

ARTICULO 2° Dejar establecido que la presente resolución no modifica la fecha de egreso de la alumna recurrente, la que ya esta establecida como: 22/12/2.015.

ARTICULO 3° Vuelva a la Dirección de Alumnos para su registro y notificación. Hágase saber con copia al Departamento de Archivo y Digesto, Dirección de Control Curricular. Cumplido. ARCHIVESE.

frj

Mag. GUSTAVO DANIEL GIL  
SECRETARIO DE EXTENSION Y BIENESTAR  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.